

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0571-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y uno (41) folios y cuatro (04) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 362-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FCS/CF, de fecha 19 de febrero de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, declaró ganadores del Concurso Público Docente 2019-I; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría
Escuela Profesional Ciencias de la Comunicación			
1	Mg. Melchor Guillermo Vicente Mallqui	71.25	DC-B2
2	Mg. Susan Vega Zevallos	71.20	DC-B2
3	Mg. María Auxiliadora Pereira Olivera	59.00	JP
Escuela Profesional Sociología			
4	Mg. Vladimir Pavel Félix Félix	60.04	DC B2

RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES:

Segundo: Que, de acuerdo a la Guía para la presentación de Documento, que es parte del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, el folder A, debe contener los siguientes documentos: 8. d. "Si fue docente de la UNHEVAL, adjuntar constancia de no adeudar, que necesariamente será presentada en el formato establecido por la UNHEVAL, de las siguientes dependencias d. Constancia de cumplimiento en el registro de las notas en el sistema informático, **dentro del cronograma autorizado de los últimos dos años que se desempeñó como docente**; en caso de corresponder emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos"; asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra considerado en el punto 2. **Que cualquier falta, incumplimiento de transgresión en el Folder A**, Reglamento de Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, **dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso**"; sin embargo en el presente concurso se ha declarado ganador a postulantes que no han cumplido con presentar en forma completa el requisito exigido en el punto 8.d. de la Guía para la Presentación de Documentos folder A, como son:

1. Vladimir Pavel Félix Felix, se tiene que ha dictado cátedra en el ciclo académico 2018-I; sin embargo solamente ha cumplido con adjuntar la constancia de entrega de notas del semestre académico 2018-II; consecuentemente debió haber sido descalificado.

POR LO QUE ATENDIENDO A QUE EL POSTULANTE VLADIMIR FELIX FELIX, NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONCURSO PUBLICO, NO PUEDEN SER CONTRATADOS COMO GANADORES DE CONCURSO PUBLICO.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que se está proponiendo el contrato del MG. MELCHOR VICENTE MALLQUI y SUSAN VEGA ZEVALLOS, como ganadores del concurso público de mérito para contrato Docente, y revisado el file de los postulantes se aprecia que han cumplido con los siguientes requisitos:

1. Artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
- Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.

2. Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes
- Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el fólder A; el cual cumplen todos los postulantes. ///...



Cuarto: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución pública.

Quinto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docentes MG. MELCHOR GUILLERMO VICENTE MALLQUI y SUSAN VEGA ZEVALLOS, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Docente Valdizano, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 040-2019-UNHEVAL; CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS DOCENTES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LOS PROFESIONALES MG. MELCHOR GUILLERMO VICENTE MALLQUI y SUSAN VEGA ZEVALLOS.

Séptimo: Que, asimismo debe de precisarse respecto a la contratación del profesional Vladimir Pavel Félix Félix, que atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Docente Contratado:

- Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.
- Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, **debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.** En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

Y teniendo en consideración que los profesionales VLADIMIR FELIX FELIX, cumplen con los requisitos del grado y experiencia profesional; se sugiere que debe contrarseles de manera directa, tanto más que según los antecedentes fue el unico postulante a dicha plaza, las labores académicas han iniciado y ya no existe tiempo para convocar a un nuevo concurso público de méritos.

Octavo: Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0599-2019-UNHEVAL, el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período.

CONTRATO JEFE DE PRACTICA:

Noveno: Que, asimismo revisado el file de los profesionales como Jefe de Práctica, se aprecia que la LIC. MARIA AUXILIADORA PEREIRA OLIVERA; cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cumplen todos los postulantes.
 - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cumplen todos los postulantes
 - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cumplen todos los postulantes
2. **Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, la cual han cumplido todos los postulantes.

///...



- b) Llenar la ficha de inscripción, la cual han cumplido todos los postulantes.
- c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley del nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A, a cual han cumplido todos los postulantes.

Decimo: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Décimo Primero: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato Jefe de Práctica Mg. María Auxiliadora Perira Olivera, la cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Décimo Segundo: Que, asimismo de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: " El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADORA DEL CONCURSO PUBLICO LIC. MARIA AUXILIADORA PEREIRA OLIVERA, COMO JEFE DE PRACTICA A TIEMPO PARCIAL;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3706-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales, **GANADORES** del *Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica para la Facultad de Ciencias Sociales, del 01 de abril al 06 de agosto* de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Escuela Profesional Ciencias de la Comunicación

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/categoría
1	MELCHOR GUILLERMO VICENTE MALLQUI	71.25	DC-B2
2	SUSAN VEGA ZEVALLOS	71.20	DC-B2
3	MARÍA AUXILIADORA PEREIRA OLIVERA	59.00	Jefe de Práctica a Tiempo Parcial

- 2° **DISPONER** LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE del profesional Vladimir Pavel Felix Felix; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0571-2019-UNHEVAL

Pag. 04

- 3º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B2**, del profesional **VLADIMIR PAVEL FELIX FELIX**, para la Escuela Profesional de Sociología, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución Nº 039-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 6º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 7º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HUANUCO **RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



HUANUCO **BERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCS-DIGA-DASA-OPyP
URH-SURPyC-SUEyC
Archivo

Me comunico a Ud para el conocimiento y demás fines
BERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

